



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

El Alma de Tacande

Sucedió en treinta de enero, allá en la remota etapa, de mil seiscientos veintiocho un hecho que al orbe pasma" relata el romance de la aparición del Alma de Tacande en el actual municipio de El Paso. Cuentan que durante 87 días el alma de Tacande deambuló su pena y su pecado. Se presentaba en esta casa a arrullar a un niño y la cuna se movía sola, se oían dulces cantos y voces que de persona no visible procedían y los desconsolados lloros de un niño recién nacido. Otras noches se escuchaban tamborcitos, panderos y castañuelas y cantaban voces de decenas de mujeres invisibles. El 26 de abril, el alma habló y "descargó". Pidió que subiera desde la parroquia de Nuestra Señora de los Remedios en Los Llanos de Aridane Juan Montiel, confesor que ayudaba en el curato del lugar, hasta la casa de la Hacienda de Tacande haciéndole saber que no tuviese temor que ella era alma cristiana.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE OBRA ARTÍSTICA QUE PLASME LA LEYENDA DE "EL ALMA DE TACANDE".

BASE 1.-: El Ayuntamiento de El Paso dentro del Festival "IV dePASO", convoca a través de la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento el presente concurso al objeto de seleccionar una obra que pueda plasmar la leyenda pasense de "El Alma de Tacande".

BASE 2.-: PARTICIPANTES: Podrá participar en el concurso cualquier artista o diseñador que esté interesado, de manera individual o en equipo, con limitación en cuanto al número de obras (tres máximo por autor), siempre que las obras sean originales e inéditas.

La organización queda eximida de toda responsabilidad respecto a posibles violaciones de la propiedad intelectual y/o artística.

BASE 3.-:TEMA.-El tema girará necesariamente en torno a esta leyenda. Los participantes podrán disponer de la leyenda "El Alma de Tacande"

BASE 4.-: FORMATO.-

4.-1 Es requisito imprescindible que el original de la obra esté en alta resolución y admita su reproducción fiel a través de cuantos medios y soportes se consideren oportunos.



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

4.-2 El formato ha de ser vertical (50 x 70 cm) y con resolución mínima de (300 pp teniendo en cuenta que la cuarta parte inferior del mismo será utilizada para los datos técnicos de la película y para los logos de colaboraciones.

La obra se presentará en formato JPEG o PDF, y además se presentará en uno de los siguientes formatos: Vectorial, editable y escalable, Corel Draw (extensión.cdr) Adobe Illustrator (extensión.ai), bien en formato PhotoShop por capas (extensión.psb), o TIFF por capas o similar.

BASE 5.-: INSCRIPCIÓN.-

5.- 1: Las personas que estén interesadas en concursar, podrán presentar sus obras (tres como máximo), desde el día 29 de mayo de 2018 a las 00:00 horas hasta el día 29 de junio de 2018 a las 23:59 horas.

5.- 2: Cada obra y su documentación la enviarán al correo electrónico: almadetaconde@elpaso.es adjuntando además los siguientes archivos:

Archivo 1: con la obra en formato JPEG o PDF.

Archivo 2: con la obra en uno de los siguientes formatos: Vectorial, editable y escalable, Corel Draw (extensión.cdr), Adobe Illustrator (extensión.ai), en formato PhotoShop por capas (extensión.psb), o en TIFF por capas o similar.

Archivo 3: con una breve explicación o interpretación de la obra.

Archivo 4:

- Datos personales: Nombre y apellidos del autor o autores de los trabajos, domicilio/s, teléfono/s y correo electrónico.
- Foto del DNI del participante individual o de los integrantes del equipo.
- Declaración responsable firmada, indicando que el trabajo es original e inédito, no habiendo sido presentado en otros concursos y que no supongan en todo o en parte copia o plagio de otras publicaciones propias o de otros artistas.

No se aceptará ningún archivo que sea contrario a la legalidad vigente.

BASE 6.-: ELECCION DE GANADORES.- La selección de los ganadores se hará en dos fases:

Una primera fase: Preselección de 5 obras que se hará por el público mediante votación en la red social Facebook en la página El Alma de Tacande, en la aplicación de Easypromos "Concurso de la leyenda de El Alma de Tacande". Podrán votar todos los usuarios con cuenta en la red social Facebook. Solo podrán emitirse tres votos por usuario. El programa preseleccionará las 5 obras más votadas con un "me gusta". La



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

votación popular se podrá realizar desde el día 2 de julio de 2018 a las 00:00 horas hasta el día 6 de julio de 2018 a las 23:59 horas.

El Jurado seleccionará además otras 5 obras entre los días 2 y 6 de julio de 2018.

En una segunda fase: el Jurado seleccionará, de entre las preseleccionadas la ganadora y cuatro accésits, el día 7 de julio de 2018 y dentro del Festival dePASO.

El concurso podrá quedar desierto si las obras presentadas no tienen un mínimo de calidad a juicio del jurado.

El Jurado será nombrado al efecto, cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Sr. Alcalde del Ayuntamiento como Presidente o persona en quien delegue.

Vocales: D. Andrés Carmona Calero, Concejal de Cultura. D^a Irinova Hernández Toledo, Concejal de Fiestas, y cuatro miembros designados entre personas del mundo del arte, la cultura, el cine y la comunicación.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Corporación.

El Jurado se constituirá al objeto de emitir su fallo. En primer lugar comprobará que las obras presentadas cumplen lo dispuesto en las presentes bases, a efectos de pronunciarse sobre su admisión definitiva.

Para emitir el fallo, el Jurado valorará, además de la calidad plástica o artística, la eficacia anunciadora o informativa, así como sus condiciones de reproducción.

En caso de empate, se resolverá con el voto de calidad del Presidente.

El Jurado elevará al órgano competente la propuesta de premio que corresponda otorgar.

Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Los concursantes por el mero hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de cualquier reclamación contra la resolución de aquel.

El acta del Jurado se hará pública con los nombres de quienes lo compongan, en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

BASE 7.-: PREMIOS.- Se establece un premio dotado de TRESCIENTOS EUROS (300 €) para la obra ganadora, que será abonado con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018. A dicha cantidad se le aplicará la retención que proceda en concepto de I.R.P.F.



ILUSTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

La obra ganadora recibirá también una distinción de Ascae.

El jurado elegirá además cuatro accésits a los que se les otorgará un diploma alusivo al concurso.

Tanto el ganador como los nueve restantes seleccionados recibirán cada uno una invitación para el estreno oficial de la película “El Alma de Tacande”

.

Entre los participantes en la votación popular online se sortearán cuatro invitaciones para el estreno oficial de la película “El Alma de Tacande”

.

El fallo se hará público en el acto-concierto didáctico programado para el día 22 de julio de 2018 en la Casa de la Cultura de El Paso donde se hará también la entrega de premios e invitaciones.

BASE 8.-: PROPIEDAD DE LAS OBRAS. Las obras presentadas pasarán a ser propiedad exclusiva del Ilustre Ayuntamiento de El Paso, pudiendo ser cedidos los derechos a reproducirlas. Todos los elementos gráficos, digitales, fotográficos o de efectos que compongan la obra podrán ser asimismo utilizados.

BASE 9.-: OBLIGACIONES. El autor o autores serán responsables ante terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases. Los órganos convocantes, quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

FIRMADO

El Alcalde Presidente